



Universidad Nacional "José Faustino Sánchez Carrión"

## Resolución de Consejo Universitario

Nº 0836-2016-CU-UNJFSC  
Huacho, 25 de noviembre de 2016



### VISTO:

El Expediente N° 2016-068952, que corre con Oficio N° 0590-2016-VRAC-UNJFSC, de fecha 27 de setiembre de 2016, presentado por la Vicerrectora Académica, solicitando Aprobación de directiva para la Evaluación del Desempeño Docente de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, Decreto de Rectorado N° 005617-2016-R-UNJFSC, **Acuerdo de Consejo Universitario en Sesión Ordinaria de fecha 21 de noviembre de 2016, y;**

### CONSIDERANDO:

Que, la educación ha sido y es un elemento importante para la sociedad, ya que permite el desarrollo del ser humano como un individuo con la capacidad de emplear sus conocimientos, valores, costumbres, etc. en beneficio propio y de la sociedad. Los encargados de llevar a cabo este proceso son los docentes, quienes tienen la misión de brindar una educación que cumpla con los estándares de calidad;

Que, en ese sentido, la evaluación del desempeño resulta ser una necesidad que toda organización el día de hoy requiere utilizar para medir el desempeño de sus empleados; en el caso de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, este proceso cobra mayor sensibilidad ya que recae en ella el deber de formar profesionales de la mejor calidad; de ahí la necesidad de mejorar el rendimiento de sus docentes a través de la evaluación de su desempeño, a fin de constatar que efectivamente se estén alcanzando los objetivos educativos planteados, no adoptándose como un acto fiscalizador, sino como una forma de fomentar y favorecer su perfeccionamiento;

Que, el artículo 37° del Reglamento Académico General establece que la evaluación de la eficiencia del proceso educativo comprende también la evaluación del desempeño docente, además precisa que, esta evaluación será realizada por el Vicerrectorado Académico a través de encuestas directas a los alumnos y procesada vía web, utilizando tecnología de información; tendrá carácter reservado y sus fines son académicos; según programación del Vicerrectorado Académico;

Que, mediante Resolución Vicerrectoral N° 0077-2016-VRAC-UNJFSC, de fecha 16 de setiembre de 2016, se resuelve aprobar la Directiva para la Evaluación del Desempeño Docente de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión;

Que, con documento del visto, la Vicerrectora Académica solicita al señor Rector, la aprobación de la Directiva para la Evaluación del Desempeño Docente de esta Casa Superior de Estudios, cuyo ejemplar lo eleva a su despacho, para su aprobación correspondiente en Consejo Universitario;

Que, a través del Decreto N° 005617-2016-R-UNJFSC, de fecha 29 de setiembre de 2016, el señor Rector remite los actuados a la Secretaría General para ser vistos en Consejo Universitario;

Que, en **Sesión Ordinaria de fecha 21 de noviembre de 2016, el Consejo Universitario acordó:** "Aprobar, la Directiva para la Evaluación del Desempeño Docente de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, que consta de XI Items;

Estando a los considerandos expuestos, y





Universidad Nacional "José Faustino Sánchez Carrión"

## Resolución de Consejo Universitario

Nº 0836-2016-CU-UNJFSC  
Huacho, 25 de noviembre de 2016

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria Nº 30220 y el Estatuto de la Universidad; y, el acuerdo de Consejo Universitario en su Sesión Ordinaria de fecha 21 de noviembre de 2016;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1º-** APROBAR la DIRECTIVA PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN, que consta de XI Items, que en anexo por separado forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2º.-** TRANSCRIBIR la presente resolución a las dependencias e instancias correspondientes de la Universidad para su conocimiento y fines pertinentes.

regístrese, comuníquese y archívese,



VICTOR JOSELITO LINARES CABRE  
SECRETARIO GENERAL  
MMC/VJLC/nga.-



MARCELINO MAZUELOS CARDOZA  
RECTOR

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.  
Señor(a)(ita)

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines consiguientes copia de la **RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0836-CU-2016-UNJFSC** que es la transcripción oficial del original de la Resolución respectiva.

**Huacho, 12 de Diciembre del 2016**

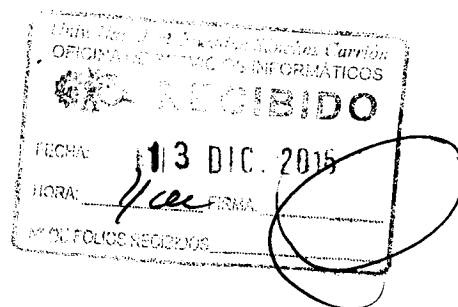
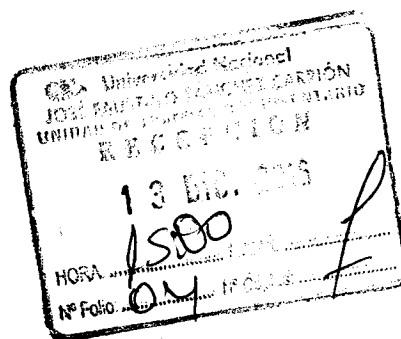
Atentamente,



*Josefina Linares Cabrera*  
Secretario General

**DISTRIBUCIÓN: 23**

RECTORADO  
VICERRECTORADO ACADEMICO  
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION  
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS  
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION  
FACULTAD DE INGENIERIA PESQUERA  
FACULTAD DE EDUCACION  
FACULTAD DE MEDICINA HUMANA  
FACULTAD DE CIENCIAS  
FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA Y METALURGICA  
FACULTAD DE INGENIERIA INDUSTRIAL, SISTEMAS E INFORMATICA  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS  
FACULTAD DE INGENIERIA AGRARIA, INDUSTRIAS ALIMENTARIAS Y AMBIENTAL  
FACULTAD DE BROMATOLOGIA Y NUTRICION  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, CONTABLES Y FINANCIERAS  
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES  
FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL  
OFICINA DE REGISTROS Y ASUNTOS ACADEMICOS  
ARCHIVO  
1 / STD295



*"Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión"*



# **VICERRECTORADO ACADÉMICO**

***"DIRECTIVA PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ  
CARRIÓN"***

**HUACHO – PERU**

**2016**

**"DIRECTIVA PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN"**



**I. DISPOSICIONES GENERALES.**

- 1.1 *La educación ha sido y es un elemento importante para la sociedad, ya que permite el desarrollo del ser humano como un individuo con la capacidad de emplear sus conocimientos, valores, costumbres, etc. en beneficio propio y de la Sociedad. Los encargados de llevar a cabo este proceso son los docentes, quienes tienen la misión de brindar una educación que cumpla con los estándares de calidad.*
- 1.2 *En ese sentido, la evaluación del desempeño resulta ser una necesidad que toda organización el día de hoy requieren utilizar para medir el desempeño de sus empleados; en el caso de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, este proceso cobra mayor sensibilidad ya que recae en ella el deber de formar profesionales de la mejor calidad; de ahí la necesidad de mejorar el rendimiento de sus docentes a través de la evaluación de su desempeño, a fin de constatar que efectivamente se estén alcanzando los objetivos educativos planteados.*

**II. OBJETIVOS.**

- 2.1 *Establecer normas y lineamientos que orienten el proceso de evaluación del desempeño docente, a través de la calificación de los estudiantes de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.*
- 2.2 *Implementación de un proceso de seguimiento y evaluación docente, a fin de mejorar la calidad de los docentes de pre-grado de las diferentes escuelas académicas de nuestra universidad, fortaleciendo sus capacidades metodológicas y actualización de conocimientos.*

**III. FINALIDAD.**

*La finalidad de la presente Directiva es lograr que la Universidad cuente con un instrumento normativo, que constituya una herramienta de orientación para el proceso de evaluación del desempeño docente de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.*





#### **IV. BASE LEGAL.**

- Ley Universitaria N° 30220.
- Estatuto de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, aprobado con Resolución N° 001-2014-AE/UNJFSC de fecha 23 de Octubre del 2014 y modificatorias.
- Reglamento Académico General (Pregrado) aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 105-2016-CU-UNJFSC de fecha 01 de marzo de 2016 y sus modificatorias.

#### **V. ALCANCE.**

*Están comprendidos dentro de los alcances de la presente Directiva los docentes de todas las Facultades y el Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.*

#### **VI. DEL PROCESO DE EVALUACIÓN.**

- 6.1 *El proceso para la evaluación del desempeño docente está a cargo del Vicerrectorado Académico, conforme a lo previsto en el artículo 137° del actual Reglamento Académico General.*
- 6.2 *Dicho proceso, consiste en una encuesta a los alumnos y procesada vía web utilizando tecnología de información; además tendrá el carácter reservado y sus fines son netamente académicos.*
- 6.3 *Esta evaluación tendrá una ponderación anual, como resultado de la calificación de los estudiantes por semestre académico.*
- 6.4 *Del resultado obtenido se adoptarán las medidas respectivas para lograr mejorar la calidad de enseñanza del docente.*

#### **VII. DE LA ENCUESTA.**

- 7.1 *La encuesta al alumno, consiste en una serie de 20 preguntas que deberán desarrollar, relacionados básicamente al desempeño del ejercicio docente y posteriormente el estudiante deberá imprimir su Constancia de calificación de desempeño docente, la misma que constituye requisito indispensable para su matrícula en el siguiente semestre académico. Las preguntas serán actualizadas periódicamente.*

7.2 Asimismo, es potestad del docente solicitar al Vicerrectorado Académico una constancia de su evaluación, una vez finalizado el Semestre Académico dictado, previo pago establecido en el TUPA.



#### **VIII. DE LAS NOTAS DE CALIFICACION Y ESCALAS CUALITATIVAS.**

8.1 Cada alumno, durante el proceso de evaluación de desempeño docente, de acuerdo a sus respuestas se consignará la nota de 00 hasta 20.

8.2 La Escala Cualitativa está diseñada de la siguiente manera:

18, 19 y 20	=	MUY BUENO
14, 15, 16 Y 17	=	BUENO
11, 12 Y 13	=	REGULAR
00 a 10	=	DEFICIENTE

#### **IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES.**

9.1 Cualquier aspecto no contemplado en la presente Directiva, será resuelto por el Vicerrectorado Académico conjuntamente con la Oficina de Registros y Asuntos Académicos y, de ser el caso, con la Oficina de Servicios Informáticos.

9.2 La presente Directiva entra en vigencia al día siguiente de su aprobación vía Resolución Vicerrectoral correspondiente, y posterior ratificación con Resolución Rectoral.